



**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

**RESOLUCION P. N° 287.-/2024**

**POR LA CUAL SE AMPLIA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN P. N° 1727/18, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.-**

Asunción, 06 de MARZO de 2024.

**VISTO:** El Memorandum N° 254/2024, de fecha 05 de marzo de 2024, del Gerente del Sistema de Información de Recursos de la Tierra, Lic. Bernardo Sosa, y;

**CONSIDERANDO:** Que, por el mismo, en el marco de la ejecución del Proyecto SIRT y de conformidad a los trabajos de cruces de información con las bases de datos institucionales (SENATICS, SINARH, Policía Nacional, Servicio Nacional de Catastro, Registros Públicos), realizados para la adjudicación de lotes en las Colonias del INDERT; solicita la ampliación de la Resolución P. N° 1727/18, "POR LA CUAL SE ADJUDICA VARIOS LOTES, UBICADOS EN LA COLONIA ITAIPU PORA, DISTRITO DE SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, A FAVOR DE VARIAS PERSONAS, TODAS DE NACIONALIDAD PARAGUAYA". Antecedente: Finca N° 8035, Padrón N° 14019. Referencia: \*Resolución P. N° 1727/2018;

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**E L P R E S I D E N T E D E L**

**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**

**R E S U E L V E :**

**Art.1°.-** Ampliar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución P. N° 1727/18, de fecha 19 de diciembre de 2018, en el sentido de adjudicar en venta al precio vigente, lote agrícola ubicado en la Colonia **ITAIPU PORA**, Distrito de **SAN ALBERTO**, Departamento de **ALTO PARANA**. Antecedente: Finca N° 8035, Padrón N° 14019, conforme al siguiente cuadro:

N°	MANZANA	LOTE N°	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	SUPERFICIE EN HA.	TIPO DE LOTE	OBSERVACIÓN
1	III	33	EDUARDO MONCZEWSKI DAL BOSCO	5.804.410	9,6954	AGRICOLA	Se adjudica el lote a favor del Sr. Eduardo Monczewski Dal Bosco, considerando el informe de ocupación adjuntada al Expdte. N° 916/2023, firmado por el Ing. Agr. Carlos Figueredo.





**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

...//...//.

Página N° 2/2

INDERT R.P. N° 287.- /2024

**POR LA CUAL SE AMPLIA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN P. N° 1727/18, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.-**

Asunción, 06 de MArzo de 2024.

**Art.2°.-** Establecer para los beneficiarios precedentemente citados, las siguientes condiciones y obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto Agrario, los adjudicatarios quedan obligados a: 1) Abonar el 3 % (tres por ciento) del valor del lote; 2) residir en el lote y explotarlo directamente, conforme lo establecido en la Ley 1863/02; 3) el adjudicatario, acepta que en caso de incumplimiento de sus obligaciones o de comprobarse posteriormente que el mismo no posee calidad de beneficiario, la adjudicación quedará rescindida y el inmueble revertirá al patrimonio del INDERT.-----

**Art.3°.-** Autorizar a la Gerencia de Créditos, a fraccionar los saldos existentes en diez cuotas anuales, conforme las previsiones del Estatuto Agrario. En caso de constatar que los adjudicatarios hubieran realizado erróneamente pagos por otro lote de la misma Colonia, se autoriza a la Gerencia de Créditos a transferir dichos créditos en relación al lote adjudicado.-----

**Art.4°.-** Desestimar las solicitudes de lotes realizadas en expedientes administrativos, así también, las adjudicaciones anteriores a la presente resolución, en relación a los lotes adjudicados.-----

**Art.5°.-** Dejar constancia de la presente resolución, vía Secretaria General, en el Sistema informático SIRA y en los expedientes administrativos que guarden relación a los lotes adjudicados, para los efectos correspondiente.-----

**Art.6°.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-----

  
ECON. FRANCISCO C. RUÍZ DÍAZ LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL INDERT



\* F R D L - I N D E R T - 2 0 2 4 \*